



Resolución de Contraloría No. 090-2020-CG

Lima, 05 MAR 2020

VISTOS:

El Memorando N° 000076-2020-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento; la Hoja Informativa N° 000086-2020-CG/PLPREPI, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; y, la Hoja Informativa N° 000073-2020-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, los literales b) y c) del artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, establecen que el Contralor General de la República tiene la facultad de planear, aprobar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones de esta Entidad Fiscalizadora Superior y de los órganos del Sistema Nacional de Control, así como de dictar las normas y las disposiciones especializadas que aseguren el funcionamiento del proceso integral de control, en función de los principios de especialización y flexibilidad;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 544-2018-CG, se aprobó la Directiva N° 012-2018-CG/GPL "Directiva de programación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo de la Contraloría General de la República, periodo 2019-2021", en cuyo numeral 7.4 establece el procedimiento para el registro del Plan Operativo Institucional Anual 2020 en el Sistema de Control Gubernamental;

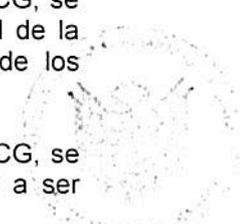
Que, mediante Resolución de Contraloría N° 546-2018-CG, se aprobó entre otros los "Lineamientos de política para el planeamiento del control gubernamental a cargo del Sistema Nacional de Control: periodo 2019-2021";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 133-2019-CG, se aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022 de la Contraloría General de la República, el cual contiene la programación del Plan Operativo Institucional 2020 de los órganos y unidades orgánicas correspondientes;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 408-2019-CG, se aprobó el Plan Nacional de Control 2020, el cual consolida los servicios de control a ser ejecutados en el periodo anual por los órganos del Sistema Nacional de Control;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, siendo modificado por la Resolución de Contraloría N° 292-2019-CG y por la Resolución de Contraloría N° 069-2020-CG, como resultado de lo cual se crearon y desactivaron algunos órganos y unidades orgánicas, modificándose algunas funciones de los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General de la República;

Que, el literal m) del artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, señala entre las funciones



de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, revisar y consolidar las actividades operativas y de inversión de los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General de la República, proponiendo la aprobación del Plan Operativo Institucional;



Que, mediante Memorando Circular N° 000001-2020-CG/GMPL, la Gerencia de Modernización y Planeamiento alcanzó a los diversos órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General de la República, los criterios y disposiciones para efectuar la modificación de su programación de servicios y/o actividades contenidos en el Plan Operativo Institucional 2020;

Que, a través del Memorando N° 000076-2020-CG/GMPL, la Gerencia de Modernización y Planeamiento remite la Hoja Informativa N° 000086-2020-CG/PLPREPI, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, mediante la cual se recomienda aprobar la modificación del Plan Operativo Institucional 2020 de la Contraloría General de la República, señalando que las propuestas de modificación de la programación de los órganos y unidades orgánicas se han evaluado tomando en cuenta las disposiciones establecidas en la Directiva N° 012-2018-CG/GPL "Directiva de programación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo de la Contraloría General de la República, período 2019-2021", los "Lineamientos de política para el planeamiento del control gubernamental a cargo del Sistema Nacional de Control: período 2019-2021" y las disposiciones del Memorando Circular N° 000001-2020-CG/GMPL, por lo cual resulta pertinente su incorporación en la modificación del Plan Operativo Institucional 2020 de la Contraloría General de la República;



Que, estando a lo opinado por la Gerencia Jurídico Normativa en la Hoja Informativa N° 000073-2020-CG/GJN, y conforme a lo expuesto en la Hoja Informativa N° 000059-2020-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, resulta viable jurídicamente la emisión de la Resolución de Contraloría que modifica el Plan Operativo Institucional 2020 de la Contraloría General de la República, contenido en el Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022, aprobado por Resolución de Contraloría N° 133-2019-CG;



En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Plan Operativo Institucional 2020 de la Contraloría General de la República, contenido en el Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022 de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 133-2019-CG, conforme al anexo "Plan Operativo Institucional Modificado 2020 de la Contraloría General de la República" que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General de la República comprendidas en el anexo de la presente Resolución, son responsables de la ejecución de sus respectivos planes operativos.





Resolución de Contraloría No.090-2020.-CG

Artículo 3.- La Gerencia de Modernización y Planeamiento, a través de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, efectuará el seguimiento al avance de los servicios y actividades contenidos en el "Plan Operativo Institucional Modificado 2020 de la Contraloría General de la República".

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución y su anexo en el Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.


NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República





LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2020 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

(MODIFICADO)

GERENCIA DE MODERNIZACIÓN Y PLANEAMIENTO
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES

LIMA – PERÚ

Marzo, 2020



INDICE

| | |
|--|----|
| INTRODUCCIÓN | 3 |
| I. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL..... | 4 |
| 1.1 Lineamientos de la Política Institucional | 4 |
| 1.2 Valores corporativos e individuales | 8 |
| II. MISIÓN INSTITUCIONAL | 9 |
| III. ACCIONES ESTRATÉGICAS PRIORIZADAS – RUTA ESTRATÉGICA..... | 9 |
| IV. SERVICIOS DE CONTROL PROGRAMADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL PARA EL PERÍODO 2020 | 11 |
| V. ANEXOS: | 15 |



INTRODUCCIÓN

El literal b) del artículo 32° de la Ley N° 27785, establece como facultades del Contralor General de la República, planear, aprobar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones de la Contraloría General y de los órganos del Sistema; asimismo, el literal c) lo faculta a dictar las normas y las disposiciones especializadas que aseguren el funcionamiento del proceso integral de control, en función de los principios de especialización y flexibilidad.

El Plan Estratégico Institucional Modificado de la Contraloría General de la República (CGR) para el período 2019-2024, fue elaborado con base a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y la Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, Ley N° 30742, tomando en cuenta adicionalmente los lineamientos establecidos por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) para la actualización de los planes institucionales.

En la Guía para el Planeamiento institucional del CEPLAN, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD de 02 de junio de 2017 y modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD de 25 de marzo de 2019, se señala que el POI comprende la programación multianual de las actividades operativas e inversiones por un período no menor de tres años, tomando en cuenta el período de vigencia del Plan Estratégico Institucional - PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI.

De acuerdo a lo establecido por el CEPLAN, la programación del primer año de la programación multianual del POI, en adelante POI Multianual se traduce en el POI a ejecutar en el primer año (en este caso del año 2020), en adelante POI Anual, y la programación de los años siguientes (2021 y 2022) es únicamente de carácter orientador. Asimismo, señala que el POI Anual podrá ser revisado y modificado en caso se produzcan cambios de acuerdo con las circunstancias de modificación establecidas.

El Plan Operativo Institucional 2020 de la Contraloría General de la República orienta la asignación prioritaria de recursos para implementar la estrategia institucional, el cual contiene la programación de la meta física de los productos resultantes de los servicios y actividades operativas que desarrollan los órganos y unidades orgánicas de la CGR.

El Plan Operativo Multianual 2020-2022 de la Contraloría General de la República fue aprobado con R.C. N° 133-2019-CG de 30 de abril de 2019, el mismo que contiene en detalle la programación de los diversos órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General de la República para el año 2020.

Por otro lado, mediante Resolución de Contraloría N° 292-2019-CG de fecha 27 de setiembre de 2019 se modificó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, como resultado de lo cual se han fusionado algunos órganos y unidades orgánicas, y otros han sido desactivados.

Mediante Memorando Circular N° 000001-2020-CG/GMPL de fecha 07 de enero de 2020, la Gerencia de Modernización y Planeamiento alcanzó a los diversos órganos y unidades orgánicas los "Lineamientos y disposiciones generales para la modificación del Plan Operativo Institucional 2020 de la Contraloría General de la República", el mismo que contiene criterios uniformes para la modificación, ajustes y/ actualización del Plan Operativo Institucional 2020 de la Contraloría General de la República, solicitando que en los casos que corresponda, procedan a elaborar el proyecto de modificación de la programación contenida en el Plan Operativo Institucional 2020.

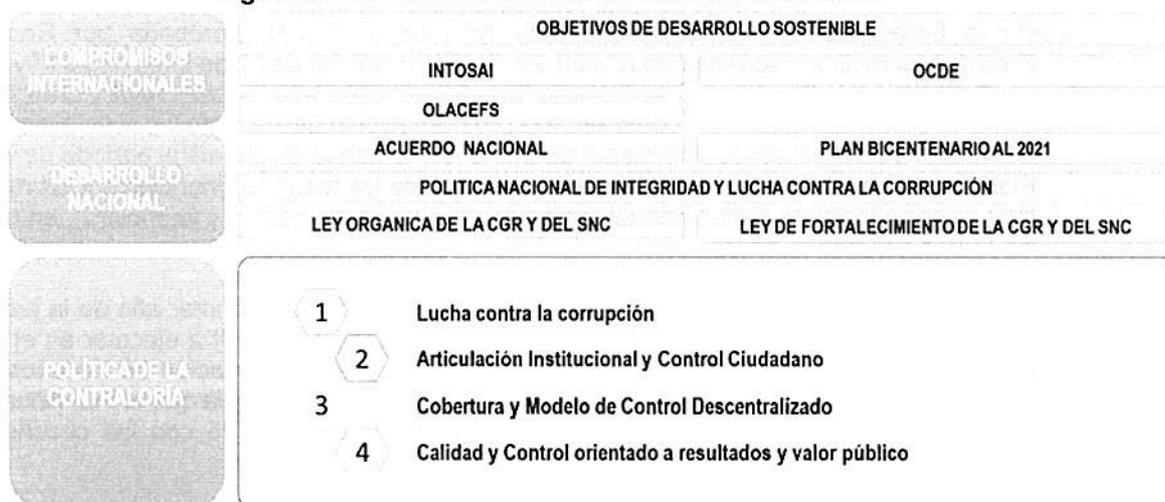
Como resultado de lo anteriormente señalado, la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, en el marco de sus competencias funcionales, ha elaborado el presente documento.



I. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL

La política institucional de la Contraloría General de la República (CGR) se encuentra contenida en el Plan Estratégico Institucional Modificado de la Contraloría General de la República para el periodo 2019-2024, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 452-2018-CG de 14 de setiembre de 2018, la cual se orienta, entre otros aspectos, a la promoción de valores, el fortalecimiento del Sistema Nacional de Control (SNC), la reducción de la inconducta funcional y la corrupción, la transparencia de las acciones, la eficacia y eficiencia de la gestión pública, así como a contribuir con los poderes del Estado en la toma de decisiones y la promoción de mecanismos de participación ciudadana en el control social.

Figura N° 1. Política del Sistema Nacional de Control



Fuente: PEI modificado de la CGR 2019-2024

1.1 Lineamientos de la Política Institucional

Lucha contra la corrupción

La "Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción", aprobada por Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, establece como su objetivo general, "(...) dotar al Estado Peruano de mecanismos que garanticen la prevención, así como la promoción del mejoramiento continuo de las instituciones, corrigiendo aquellas fallas del sistema que aprovecha la corrupción" (Presidencia del Consejo de Ministros, 2017).

En tal sentido, bajo el entendimiento que el problema de la corrupción exige el desarrollo de estrategias diversificadas¹, la Contraloría General de la República define como una necesidad el fortalecimiento de las estrategias de prevención de la corrupción y de la inconducta funcional.



¹ Mujica y Zevallos (2016) enfatizan en que no todas las formas de corrupción presentan la misma fenomenología. De este modo, la corrupción se puede subdividir por niveles (gran, mediana y pequeña corrupción) y tipos de corrupción (fraude y malversación, colusión, cohecho, etc.). Asimismo, enfatizan en que estas diferentes formas no se pueden abordar, prevenir y reducir desde una misma perspectiva de intervención. Es así que, por ejemplo, el cohecho es una acción difícil de ser investigada y sancionada porque no deja huellas en el sistema financiero, siendo más efectivo el desarrollar acciones para prevenirlo.

La Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (Ley Orgánica), modificada por el artículo 3° de la Ley N° 30742 – Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (Ley de Fortalecimiento), en el artículo 9°, inciso m), concordante con el artículo 22°, inciso a), sobre los principios del control gubernamental considera lo siguiente: *“El acceso a la información, referido a la potestad de los órganos de control de requerir, conocer y examinar toda la información y documentación sobre las operaciones de las entidades sujetas al ámbito de control gubernamental, aunque sea secreta, necesaria para su función. Esto comprende el acceso directo, masivo, permanente, en línea, irrestricto y gratuito a las bases de datos, sistemas informáticos y cualquier mecanismo para el procesamiento o almacenamiento de información, que administran las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control (...). Así como a la capacidad de las herramientas informáticas a cargo del procesamiento o almacenamiento de la información que se requiera hasta su implementación a cargo de la entidad”*.

Teniendo en cuenta lo indicado anteriormente, se deben implementar procesos para detectar la inconducta funcional a través de la gestión de riesgos e Inteligencia de Negocios o Business Intelligence (BI) aplicados en las acciones del SNC, con el objetivo de identificar, recolectar y estructurar información para la generación de reportes estructurados que permitan detectar presuntas inconductas funcionales y posibles riesgos de corrupción en funcionarios públicos.

Articulación institucional y control ciudadano

De acuerdo a la Visión del Perú al 2050, se establece en su síntesis que:

“Al 2050, somos un país democrático, respetuoso del Estado de derecho y de la institucionalidad, integrado al mundo y proyectado hacia un futuro que garantiza la defensa de la persona humana y de su dignidad en todo el territorio nacional.

Estamos orgullosos de nuestra identidad, propia de la diversidad étnica, cultural y lingüística del país. Respetamos nuestra historia y patrimonio milenario, y protegemos nuestra biodiversidad.

El Estado constitucional es unitario y descentralizado. Su accionar es ético, transparente, eficaz, eficiente, moderno y con enfoque intercultural.

Juntos, hemos logrado un desarrollo inclusivo, en igualdad de oportunidades, competitivo y sostenible en todo el territorio nacional, que ha permitido erradicar la pobreza extrema y asegurar el fortalecimiento de la familia.”²

En el Lineamiento N° 5 “Estado moderno, eficiente, transparente y descentralizado que garantiza una sociedad justa e inclusiva, sin corrupción y sin dejar a nadie atrás”:

“La gestión del Estado se basa en la ética y en la vocación de servicio al ciudadano; se da a través de una carrera pública revalorada y meritocrática; sus políticas se planifican y se articulan a nivel sectorial e intergubernamental, y están alineadas al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional. Es una gestión moderna que usa intensivamente las tecnologías de la información para transparentar la información



² CEPLAN : Síntesis de la Visión del Perú al 2050

pública y acercarse a los ciudadanos; y es eficaz y eficiente, brindando servicios públicos adecuados, oportunos y de calidad que aseguran la igualdad de oportunidades. Por ello, las instituciones públicas cuentan con altos niveles de aprobación.

La descentralización del país es política, económica y administrativa. Las capacidades de los gobiernos regionales y locales están fortalecidas, y actúan bajo una clara delimitación de funciones y de manera articulada intergubernamentalmente, para mejorar la calidad de vida de las personas. La descentralización recoge la participación ciudadana a través de los planes de desarrollo concertado y de los presupuestos participativos.

El proceso de ordenamiento y gestión territorial ha avanzado significativamente y de manera planificada, estratégica, e integrada; se basa en el conocimiento y en la investigación de la diversidad de nuestro territorio y en la sostenibilidad de sus ecosistemas; toma en cuenta las visiones regionales y las potencialidades de cada territorio; integra el territorio de manera eficaz, eficiente y diferenciada; y promueve la regionalización.

Las instituciones públicas y el sector privado cuentan con altos niveles de confianza ciudadana, gracias a su lucha frontal contra la corrupción. Nuestra educación en valores reafirma la corresponsabilidad; y el sistema de administración de justicia así como los organismos de control -autónomos y eficientes combaten la impunidad. La ciudadanía se encuentra empoderada para hacer seguimiento a la acción del Estado y vigilar la probidad de los funcionarios, en un marco de transparencia, de acceso a la información y de libertad de expresión."

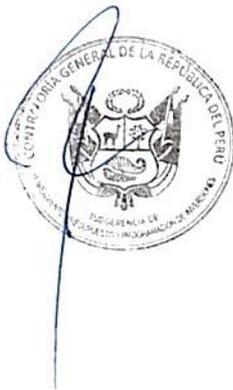
De acuerdo al "Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021", uno de los objetivos nacionales es "lograr un Estado democrático y descentralizado que funciona con eficacia, eficiencia y articuladamente entre sus diferentes sectores y los tres niveles de gobierno, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo, garantizando la seguridad nacional", referido al eje de lucha contra la corrupción en todos los niveles de gobierno.

El SNC deberá articularse, incorporando los Órganos de Control Institucional (OCI) de las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la CGR, de manera progresiva y sujeto a un plan de implementación, afianzando su capacidad de fiscalización y garantizando la transparencia de la información pública y la rendición de cuentas en todas las instancias de gobierno.

Asimismo, se debe promover la participación ciudadana mediante mecanismos de control social, entre otros aspectos, orientando y brindando atención a los ciudadanos para la presentación de denuncias con el fin de coadyuvar al control gubernamental para prevenir actos de corrupción en sectores prioritarios o eventos estacionales de interés público.

Cobertura y modelo de Control Descentralizado

La Ley Orgánica del SNC y de la CGR, establece la rectoría del control gubernamental en esta Entidad Fiscalizadora Superior - EFS, precisando su rol de



supervisión, vigilancia y de control externo pudiendo ser previo, simultáneo y posterior; asimismo, la Ley de Fortalecimiento faculta a la CGR a reorganizar el sistema, haciéndolo moderno, eficaz, eficiente y oportuno en su accionar.

El arreglo organizacional adecuado permitirá desconcentrar los servicios de control gubernamental, a través del fortalecimiento de las Gerencias Regionales de Control y los órganos de control en las entidades de gobierno nacional, regional y local; considerando a la sede central como ente técnico responsable de llevar a cabo el control especializado, además de emitir las directivas, lineamientos y procedimientos para el control gubernamental.

El SNC será fortalecido por medio de la gestión por procesos, la gestión de riesgos, la gestión normativa, la comunicación organizacional, la gestión de proyectos; la articulación interinstitucional, el aseguramiento de la calidad de sus servicios y estudios e investigaciones vinculados al SNC que contribuyan a la eficacia y eficiencia de la gestión pública, la promoción de valores y reducción de inconducta funcional y la corrupción, generando confianza en los ciudadanos y en las entidades sujetas a control.

El modelo de control busca la incorporación progresiva de los órganos de control institucional a la CGR, que debe ir de la mano con la transferencia financiera de parte de la entidad.

Calidad y Control Orientado a Resultados y Valor Público

La Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores, en adelante INTOSAI, recomienda que las EFS *"realicen su función asesora sobre la base de su función auditora como tarea imprescindible para incrementar la eficacia de su función auditora"* (INTOSAI, 2013, pág. 18). De este modo, se mejoraría el rendimiento de las administraciones públicas, acelerando el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS, establecidos en el marco de las Naciones Unidas, y se haría más visible el valor y beneficio de las EFS (INTOSAI, 2013).

En este marco, la Contraloría General de la República del Perú fue elegida para presidir la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS) para el período 2019-2021, donde asume el reto de consolidar el relacionamiento internacional de la OLACEFS a nivel regional, subregional y mundial, entre otros.

Por otro lado, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE resalta que el análisis externo y objetivo efectuado por las EFS ha evolucionado hacia el otorgamiento de una visión más amplia y transversal del funcionamiento de los procesos y programas de los gobiernos. De este modo, se identifica el potencial de las EFS para ayudar a los gobiernos a cumplir con los desafíos de políticas económicas, sociales y medioambientales, a través de la generación de evidencias (OCDE, 2017). Así, la OCDE resalta la importancia de que las EFS añadan la función asesora entre sus prerrogativas.

El valor público que genera la CGR, en su calidad de EFS, consiste en su contribución al uso eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, al



fortalecimiento ético y a la promoción del correcto y adecuado cumplimiento de las funciones de los servidores y funcionarios públicos, aportando así a la mejora de la prestación de los servicios públicos al ciudadano.

Asimismo, los informes de los servicios de control deben ser publicados en su integridad garantizando su transparencia, con recomendaciones claras y posibles de implementar, o sustentos de infracciones que cumplan con los requisitos y criterios mínimos que permitan hacer efectiva una sanción.

1.2 Valores corporativos e individuales

De acuerdo al Plan Estratégico Modificado 2019-2024 de la Contraloría General de la República, se establece que en la CGR será prioridad el fortalecimiento de los siguientes valores:

- **Valores corporativos**

Los valores corporativos que rigen el accionar de la CGR y del SNC son los siguientes:

- **Excelencia:** Implica que los productos o servicios que brinda la CGR se orientan hacia la calidad total, a fin de satisfacer las necesidades y expectativas de sus colaboradores, entidades públicas y la sociedad en general.
- **Transparencia:** Exige que las labores de control sean informadas y evidenciadas con claridad a las autoridades de gobierno y a los ciudadanos en general.
- **Innovación:** Alude a que el trabajo institucional se orienta a idear soluciones nuevas y diferentes dirigidas a resolver problemas, con el objetivo de agregar valor al trabajo misional y administrativo de la CGR.
- **Autonomía:** Representa que los servicios de control deben efectuarse con independencia técnica y libre de influencias.
- **Orientación a resultados:** Refiere que la CGR busca incrementar la productividad de los procesos internos, orientándose a la mejora continua.

Dichos valores también se encuentran concordados con las recomendaciones de los organismos internacionales que agrupan a las EFS y con la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.

- **Valores individuales**

Los valores individuales orientan la forma en que los colaboradores de la CGR y del SNC reaccionan ante las distintas situaciones en las que deben tomar decisiones que podrían generar consecuencias importantes para el cumplimiento de la misión institucional.

Los colaboradores de la CGR y el SNC orientan su desempeño personal tomando en consideración los siguientes valores individuales:

- **Integridad:** Implica comportarse de acuerdo a valores morales, buenas costumbres y buenas prácticas profesionales.
- **Independencia y objetividad:** Representa la capacidad de mantener una



actitud imparcial y libre de todo sesgo al tratar los asuntos bajo análisis y tomar decisiones.

- **Competencia y comportamiento profesional:** Alude a la aplicación en forma apropiada de los conocimientos técnicos y las habilidades blandas en el desarrollo de la labor misional y administrativa, tomando en consideración el contexto institucional y social pertinente.
- **Responsabilidad:** Refiere al cumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos con diligencia, seriedad y prudencia.

II. MISIÓN INSTITUCIONAL

El artículo 16 de la Ley N° 27785 otorga a la CGR la rectoría del control gubernamental, la cual debe estar orientada al fortalecimiento y transparencia de la gestión pública. Adicionalmente, el mismo artículo dispone que la CGR debe contribuir en la toma de decisiones de los poderes del Estado y regular la participación ciudadana a través del control social.

De otro lado, la declaración de política del presente plan enfatiza que el valor público generado por la CGR, en su calidad de EFS, consiste en su contribución al uso eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, aportando así a la mejora de la prestación de los servicios públicos al ciudadano.

Finalmente, considerando lo recogido tanto en la Ley Orgánica como en la declaración de política respecto al rol que ejerce la CGR, se desprende que los usuarios de los servicios que presta la institución son todas las entidades públicas en los tres niveles de gobierno.

En el marco señalado, de acuerdo al al Plan Estratégico Modificado 2019-2024 de la Contraloría General de la República, se establece que la misión de la CGR es:

Dirigir, supervisar y ejecutar el control a las entidades públicas para contribuir al uso eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos

III. ACCIONES ESTRATÉGICAS PRIORIZADAS – RUTA ESTRATÉGICA

El al Plan Estratégico Modificado 2019-2024 de la Contraloría General de la República establece un orden de prioridad único y ascendente para los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI y para las Acciones Estratégicas Institucionales – AEI del Plan Estratégico Institucional Modificado 2019 - 2024, lo cual facilita la asignación de recursos (que se realiza luego, en el POI).

La priorización se ha efectuado en dos niveles: a) de objetivos estratégicos y b) de acciones estratégicas.

A nivel de los OEI se ha identificado la relevancia del objetivo, de acuerdo con la política institucional que contempla la política general de gobierno y al mandato legal de la CGR;



y se ha tomado en cuenta la magnitud de la brecha, es decir, cuán lejos está la entidad de alcanzar la meta del indicador.

A nivel de las AEI se ha tomado en cuenta la vinculación causal entre la AEI y el OEI; es decir, la fuerza de la influencia de la AEI para el logro del OEI y las actuales capacidades para ejecutar las AEI en términos de habilidades, conocimiento y experiencia.

Tabla N° 1. Ruta estratégica

| Objetivo Estratégico Institucional - OEI | | | Acción Estratégica Institucional – AEI | | |
|--|--------|--|--|-----------|---|
| Prioridad | Código | Enunciado | Prioridad | código | Enunciado |
| 2 | OEI.01 | Contribuir a la reducción de la conducta funcional y la corrupción en las entidades públicas | 1 | AEI.01.01 | Sanción efectiva y oportuna a servidores públicos |
| | | | 2 | AEI.01.02 | Identificación adecuada de indicios de corrupción en las entidades y servidores públicos |
| | | | 3 | AEI.01.03 | Campañas de prevención de conducta funcional implementadas en las entidades públicas |
| 3 | OEI.02 | Contribuir a la gestión eficiente y eficaz de los recursos públicos en beneficio de la población | 1 | AEI.02.01 | Servicios de control oportunos y efectivos a entidades públicas |
| | | | 2 | AEI.02.02 | Planes de acción para la implementación de recomendaciones aprobados por el Titular de la Entidad |
| | | | 3 | AEI.02.03 | Cobertura de control optimizada en las entidades públicas |
| 4 | OEI.03 | Promover la participación ciudadana en el control social | 3 | AEI.03.01 | Transparencia y acceso a la información en línea de los servicios de control para los ciudadanos |
| | | | 1 | AEI.03.02 | Mecanismos de Participación Ciudadana para el control social implementados a nivel regional |
| | | | 2 | AEI.03.03 | Servicio de Atención de Denuncias de Corrupción fortalecidos y con calidad a nivel nacional |
| 1 | OEI.04 | Fortalecer la gestión del sistema nacional de control | 5 | AEI.04.01 | Modelo de gestión orientado a resultados implementado |
| | | | 1 | AEI.04.02 | Capital humano adecuadamente fortalecido y comprometido |
| | | | 3 | AEI.04.03 | Comunicación organizacional efectiva |
| | | | 6 | AEI.04.04 | Infraestructura física adecuadas a las necesidades de la CGR |
| | | | 2 | AEI.04.05 | Soporte de tecnologías de la Información adecuadas |
| | | | 4 | AEI.04.06 | Articulación interinstitucional fortalecida |



| Objetivo Estratégico Institucional - OEI | | | Acción Estratégica Institucional – AEI | | |
|--|--------|--|--|-----------|---|
| Prioridad | Código | Enunciado | Prioridad | código | Enunciado |
| 5 | OEI.05 | Implementar la gestión de riesgos de desastres | 1 | AEI.05.01 | Plan de Contingencia con minimización de impactos en gestión de riesgos de desastres implementado |

Fuente: Resolución de Contraloría N° 452-2018-CG que aprueba el al Plan Estratégico Modificado 2019-2024 de la Contraloría General de la República

IV. SERVICIOS DE CONTROL PROGRAMADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL PARA EL PERÍODO 2020

4.1 Plan Operativo inicial 2020

En el Plan Operativo Multianual 2020-2022 aprobado con R.C. N° 133-2019-CG de 30 de abril de 2019 se encuentran las metas correspondientes al año 2020. Asimismo, de acuerdo a lo establecido por el CEPLAN, la programación del primer año de la programación multianual del POI (POI Multianual) se traduce en el POI a ejecutar en el primer año que en este caso corresponde al año 2020, mientras que la programación de los años siguientes (2021 y 2022) es únicamente de carácter orientador.

En dicho marco, en el POI Anual 2020 se tenía programado desarrollar inicialmente para el año 2020 un total de tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho (3 448) Servicios de Control (**Anexo N° 2**), de los cuales cuatrocientos cincuenta y cuatro (454) corresponden a Servicios de Control Posterior, dos mil ochocientos ochenta y seis (2 886) a Servicios de Control Simultáneo y ciento ocho (108) a Servicios de Control Previo.

SERVICIOS DE CONTROL PROGRAMADOS EN EL POI INICIAL 2020

| Servicios de Control | Meta anual |
|----------------------|--------------|
| | Inicial 2020 |
| Posterior | 454 |
| Simultáneo | 2 886 |
| Previo | 108 |
| TOTAL | 3 448 |

Fuente: Sistema de Control Gubernamental – SCG

4.2 Proceso de modificación del Plan Operativo 2020

Cabe precisar que en la normativa de CEPLAN, se señala que el POI Anual será revisado y modificado en caso se produzcan cambios de acuerdo con las circunstancias de modificación establecidas. Por tal motivo, en el marco de un proceso de mejora continua, la Contraloría General requiere adecuar su accionar a las condiciones cambiantes del entorno y a la necesidad de lograr un mayor dinamismo a su accionar de control buscando responder con calidad y oportunidad a las expectativas de nuestros clientes y partes interesadas.

El proceso de modificación del Plan Operativo Institucional 2020 se ha realizado tomando

en cuenta lo establecido en el numeral 7.5.3 de la Directiva N° 012-2018-CG/GDE "Directiva de Programación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional de la CGR, período 2019-2021" aprobada mediante R.C. N° 544-2018-CG de fecha 28 de diciembre de 2018, en el cual señala que la PLPI (actual Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones-PLPREPI) debe emitir los lineamientos de modificación correspondientes, tomando en cuenta la (s) causa (s) que ha (n) dado origen a la modificación, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

- a. La sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 25 de abril de 2019, mediante la cual se declara inconstitucional el artículo 46° de la Ley N° 27785 que determina las conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa funcional. Como resultado de lo cual, se emitió:
 - R.C. N° 202-2019-CG de 11 de fecha julio de 2019 mediante la cual se dispone que no son de aplicación las disposiciones sobre la identificación y desarrollo de la responsabilidad administrativa funcional, sujeta a la facultad sancionadora de la Contraloría General de la República, de la Directiva N° 007-2014-CG/GCSII "Auditoría de Cumplimiento" y el "Manual de Auditoría de Cumplimiento", aprobados por R.C. N° 373-2014-CG.
 - R.C. N° 225-2019-CG de fecha 31 de julio de 2019 que modificó el ámbito de competencia de algunos órganos instructores y sancionadores y dispuso la desactivación de otros órganos instructores y sancionadores.
- b. Medidas para optimizar el alcance de los servicios de control posterior, a través de una modalidad de control posterior puntual y abreviada.



- R.C. N° 198-2019-CG de fecha 01 de julio de 2019 que aprueba la Directiva N° 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", modalidad que no se encuentra contenida en el Plan Operativo Institucional.
 - R.C. N° 201-2019-CG de fecha 11 de julio de 2019 mediante la cual se establece que las auditorías de cumplimiento se efectúan únicamente a las operaciones, procesos y actividades de la entidad, así como a los actos y resultados de la gestión pública cuyo monto a ser auditado debe ser superior a treinta millones con 00/100 soles (S/. 30 000 000,00) y que aquellos cuyo monto a ser auditado sea igual o menor al monto anteriormente señalado se realizan a través de Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad. Se busca impulsar el desarrollo de éstas últimas que deben tener una menor duración, siendo por lo tanto más oportunas.
 - R.C. N° 269-2019-CG de fecha 06 de setiembre de 2019 que modifica la Directiva N° 007-2019-CG/NORM y establece que una Auditoría de Cumplimiento sobre Hechos Irregulares Específicos con Identificación de Presunta Responsabilidad es equivalente a la de un Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad. Asimismo, establece un solo nivel de revisión y aprobación de la Carpeta de Servicios de Control Específico, por lo cual dispone que las Carpetas de Servicios de Control que a la fecha se encuentren en revisión por parte del nivel jerárquico superior se devuelvan para su aprobación.
- c. Resolución de Contraloría N° 292-2019-CG de fecha 27 de setiembre de 2019, mediante la cual se modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, como resultado de lo cual se han fusionado algunos órganos y unidades orgánicas, otros han sido desactivados, y se han modificado las funciones de ciertas unidades orgánicas.

- d. Importancia y labor de las EFS en el control y cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

La importancia de los ODS ha sido reconocida por la ONU y se ha plasmado en el Plan Estratégico 2017 – 2022 de la INTOSAI, donde se postula el seguimiento y revisión de los ODS dentro de dos enfoques: “Auditar a los Gobiernos Nacionales sobre la implementación de los ODS” y “Desarrollar auditorías de desempeño que contribuyan a los ODS”, temas que han sido priorizados en la agenda de OLACEFS “Llevar a cabo auditorías del rendimiento que examinen la economía, eficiencia y eficacia de los programas gubernamentales claves destinados a contribuir a aspectos específicos de los ODS”³

Asimismo, cabe precisar que la estrategia de la OLACEFS postula distintas formas de hacerlo en función a los niveles de complejidad:

Menos complejo: Auditoría a un programa dentro de una entidad, considerando su contribución a los ODS.

Complejidad intermedia: Auditar programas/políticas y entidades que contribuyen a una meta de los ODS.

Más complejo: Auditar programas/políticas y entidades que contribuyen a una meta de los ODS, considerando sus interacciones con otros programas y entidades responsables de las políticas relacionadas.⁴

- e. Mediante la R.C. N° 408-2019-CG de 20 de diciembre de 2019 se aprobó el Plan Nacional de Control, en el cual se establecen metas conjuntas para las unidades orgánicas de línea de la sede central y para las Gerencias Regionales de Control, en el cual se precisa que los servicios de control deben ser distribuidos entre el órgano desconcentrado o unidad orgánica de línea de la sede central y sus correspondientes OCI.

El Plan Nacional de Control establece la cantidad mínima de servicios de control a ejecutar por los órganos del Sistema Nacional de Control durante el año 2020. Cabe precisar que mediante Memorando Circular N° 0000003-2020-CG/GDEE la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control informó que el número mínimo de servicios de control **no incluye los pasivos**, los cuales se adicionarán a la meta programada.

**SERVICIOS DE CONTROL PROGRAMADOS
EN EL PLAN NACIONAL DE CONTROL 2020**

| Servicios de Control | Meta anual |
|----------------------|---------------|
| | (CGR-OCI) (*) |
| Posterior | 3 536 |
| Simultáneo | 20 513 |
| Previo | 84 |
| TOTAL | 24 133 |

Fuente: Sistema de Control Gubernamental – SCG – PAI 2020
(*) NO incluye SOA

³ “El papel de la OLACEFS en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en las Entidades Fiscalizadoras Superiores”. Presidencia de OLACEFS, Nelson Shack Yalta, Santiago de Chile, abril 2019

⁴ La contribución de las EFS en los ODS”, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, Bogotá, junio 2019.

En tal sentido, tomando en cuenta los aspectos anteriormente señalados, se ha procedido a desarrollar el proceso de modificación de la programación del POI Anual para el año 2020.

4.3 Plan Operativo Institucional Modificado 2020

En Plan Operativo Modificado 2020 de la CGR incluye únicamente los servicios a ser iniciados el año 2020, adicionalmente considera los servicios de control que se encontraban en proceso al 31 de diciembre 2019. Por tal motivo, la programación 2020 presenta los siguientes resultados:

Se tiene programado iniciar el año 2020 un total de dos mil seiscientos ochenta y tres (2 683) Servicios de Control, de los cuales cuatrocientos cincuenta y uno (451) corresponden a Servicios de Control Posterior (**Anexo N° 2**), dos mil ciento treinta y ocho (2 138) a Servicios de Control Simultáneo (**Anexo N° 3**) y noventa y cuatro (94) a Servicios de Control Previo (**Anexo N° 4**).

SERVICIOS DE CONTROL PROGRAMADOS EN LA MODIFICACIÓN DEL POI 2020

| Servicios de Control | POI Modificado | | |
|----------------------|----------------------|-----------|--------------|
| | Meta programada 2020 | Pasivos | Total |
| Posterior | 451 | 24 | 475 |
| Simultáneo | 2 138 | 3 | 2 141 |
| Previo | 94 | 7 | 101 |
| TOTAL | 2 683 | 34 | 2 717 |

Fuente: Sistema de Control Gubernamental – SCG

A continuación, se adjunta en el Anexo N° 1 la relación de órganos y unidades orgánicas que forman parte de la Contraloría General de la República, cuya programación está contenida en la modificación del Plan Operativo Institucional 2020.

Si bien existen diferencias respecto a la meta inicialmente establecida, cabe precisar que las metas contenidas en el Plan Nacional (CGR+OCI) incluyen en forma conjunta la meta tanto de la unidad orgánica de línea de la sede central y la meta de los OCI dependientes de la misma, así mismo contiene en forma conjunta la meta de las Gerencias Regionales de Control y la meta de los OCI bajo el ámbito de las mismas.

De los 24,133 servicios de control establecidos en el Plan Nacional de Control 2020, se descuentan los 84 servicios de control previo que desarrolla únicamente la CGR, con lo cual la meta de servicios de control posterior y simultáneo de la CGR+OCI asciende a 24 049.

En el marco del Plan Nacional de Control 2020 la CGR+OCI tienen en su conjunto una meta de servicios de control posterior de 3 536, de los cuales la CGR tiene programado efectuar directamente 451, por lo cual los OCI en su conjunto deben programar los 3 085 servicios de control posterior restantes.

En el caso de la Subgerencia de Control de Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos, cabe precisar que, si bien se han programado 5 auditorías a iniciar el año



2020, se le considera adicionalmente la auditoría iniciada el año anterior que se tenía programada terminar el 31 de marzo de 2020.⁵

Asimismo, el Plan Nacional de Control 2020 la CGR+OCI tiene en su conjunto una meta de servicios de control simultáneo de 20 513, de los cuales la CGR tiene programado efectuar directamente 2 138, por lo cual los OCI en su conjunto deben programar la diferencia de 18 375 servicios de control simultáneo.

V. ANEXOS:

- Anexo N° 1: Relación de órganos y unidades orgánicas
- Anexo N° 2: Estadístico de Servicios de Control Posterior
- Anexo N° 3: Estadístico de Servicios de Control Simultáneo
- Anexo N° 4: Estadístico de Servicios de Control Previo



⁵ El 06.Ene.2020 mediante correo electrónico el Gerente de Control de Megaproyectos, informa que luego de haber cumplido con la meta de auditorías del 2019, buscando aprovechar de la mejor manera los recursos de la entidad, la Subgerencia de Control de APP y Oxl a su cargo inició una auditoría que se programó culminar el 31.Mar.2020, la misma que coadyuvará al cumplimiento de la meta del 2020.
Por su parte, mediante correo electrónico del 10.Ene.2020, personal de la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental le responde al Gerente de Megaproyectos, que la referida auditoría está pasando a ser considerada como una auditoría del presente ejercicio (2020).

ANEXO N° 1

RELACIÓN DE ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS

1. **D100** Despacho del Contralor.
2. **L100** Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental.
3. **L110** Vicecontraloría de Gestión Estratégica e Integridad Pública.
4. **D200** Órgano de Auditoría Interna.
5. **D900** Procuraduría Pública.
6. **D300** Secretaría General.
7. **E310** Secretaría Técnica del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas.
8. **C200** Gerencia de Administración.
9. D531 Subgerencia de Seguridad Integral.
10. D320 Subgerencia de Gestión Documentaria.
11. D530 Subgerencia de Abastecimiento.
12. **D550** Gerencia de Capital Humano.
13. D517 Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano.
14. D510 Subgerencia de Personal y Compensaciones.
15. D511 Subgerencia de Bienestar y Relaciones Laborales.
16. **D600** Gerencia de Tecnologías de la Información.
17. D610 Subgerencia de Sistemas de Información.
18. D602 Subgerencia de Operaciones y Plataforma Tecnológica.
19. D603 Subgerencia de Gobierno Digital.
20. **C401** Gerencia de Comunicación Corporativa.
21. C360 Subgerencia de Prensa y Medios Digitales.
22. D310 Subgerencia de Imagen y Relaciones Corporativas.
23. A260 Subgerencia de Comunicación Ciudadana y Acceso a la Información Pública.
24. **D700** Gerencia Jurídico Normativa.
25. D710 Subgerencia de Asesoría Jurídica.
26. C312 Subgerencia de Normatividad en Control Gubernamental.
27. **L527** Gerencia de Modernización y Planeamiento.
28. L520 Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones.
29. C321 Subgerencia de Modernización y Aseguramiento de la Calidad.
30. C322 Subgerencia de Gestión de Proyectos.
31. **C381** Gerencia de Relaciones Interinstitucionales.
32. C382 Subgerencia de Coordinación Interinstitucional Nacional.
33. C380 Subgerencia de Coordinación Parlamentaria.
34. D800 Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales.



-
35. C601 **Gerencia de Prevención y Detección.**
 36. C370 Subgerencia de Integridad Pública.
 37. L531 Subgerencia de Participación Ciudadana.
 38. L540 Subgerencia de Fiscalización
 39. L530 Subgerencia de Gestión de Denuncias
 40. **L170 Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del SNC.**
 41. L171 Subgerencia de Desarrollo del SNC.
 42. L590 Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del SNC.
 43. C325 Subgerencia de Formulación de Proyectos.
 44. E200 **Oficina de Gestión de la Potestad Sancionadora.**
 45. **D400 Dirección General de la Escuela Nacional de Control.**
 46. D401 Subdirección Académica.
 47. D402 Subdirección de Estudios e Investigaciones.
 48. D403 Subdirección de Posgrado.
 49. D404 Subdirección Administrativa.
 50. D405 Dirección de la Escuela Nacional de Control
 51. L301 **Gerencia de Control Político Institucional y Económico.**
 52. L352 Subgerencia de Control del Sector Justicia, Político y Electoral.
 53. L315 Subgerencia de Control del Sector Social y Cultura.
 54. L340 Subgerencia de Control del Sector Seguridad Interna y Externa.
 55. L320 Subgerencia de Control del Sector Económico y Financiero.
 56. L330 Subgerencia de Control del Sector Productivo y Trabajo.
 57. L303 **Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos.**
 58. L351 Subgerencia de Control del Sector Educación y Universidades.
 59. L331 Subgerencia de Control del Sector Transportes y Comunicaciones.
 60. L336 Subgerencia de Control del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento.
 61. L332 Subgerencia de Control del Sector Agricultura y Ambiente.
 62. L316 Subgerencia de Control del Sector Salud.
 63. L304 **Gerencia de Control de Megaproyectos**
 64. L334 Subgerencia de Control de Megaproyectos.
 65. C920 Subgerencia de Control de Asociaciones Público - Privadas y Obras por Impuestos.
 66. L401 Subgerencia de Control de Lima Metropolitana y Callao.
 67. C823 Gerencia Regional de Control Lima Provincias.
 68. L425 Gerencia Regional de Control Ancash.
 69. L445 Gerencia Regional de Control Ica.
 70. L440 Gerencia Regional de Control Loreto.
 71. L430 Gerencia Regional de Control Lambayeque.



-
- | | | |
|-----|------|---|
| 72. | L422 | Gerencia Regional de Control Tumbes. |
| 73. | L420 | Gerencia Regional de Control Piura. |
| 74. | L495 | Gerencia Regional de Control La Libertad. |
| 75. | L435 | Gerencia Regional de Control Cajamarca. |
| 76. | L450 | Gerencia Regional de Control San Martín. |
| 77. | L452 | Gerencia Regional de Control Amazonas. |
| 78. | L460 | Gerencia Regional de Control Junín. |
| 79. | L490 | Gerencia Regional de Control Ayacucho. |
| 80. | L465 | Gerencia Regional de Control Huánuco. |
| 81. | L446 | Gerencia Regional de Control Huancavelica |
| 82. | L466 | Gerencia Regional de Control Ucayali. |
| 83. | L467 | Gerencia Regional de Control Pasco. |
| 84. | L470 | Gerencia Regional de Control Arequipa. |
| 85. | L480 | Gerencia Regional de Control Cusco. |
| 86. | L455 | Gerencia Regional de Control Puno. |
| 87. | L475 | Gerencia Regional de Control Tacna. |
| 88. | L476 | Gerencia Regional de Control Moquegua. |
| 89. | L485 | Gerencia Regional de Control Apurímac. |
| 90. | L482 | Gerencia Regional de Control Madre de Dios. |



ANEXO N° 2

ESTADÍSTICO DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR
MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO 2020 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

| CÓD. | UNIDAD ORGÁNICA | SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR | | | | | | | | | | | | | | |
|------|---|--------------------------------|-------------------------------------|------------|----------------------|-------------------------------------|----------|------------------------|-------------------------------------|----------|---------------------------------------|-------------------------------------|------------|-------------------|-------------------------------------|------------|
| | | Auditoría de Cumplimiento | | | Auditoría Financiera | | | Auditoría de Desempeño | | | Servicios de Control Específico - SCE | | | Total | | |
| | | A Iniciar el 2020 | En Proceso al 31.DIC.2019 (Pulsivo) | Total | A Iniciar el 2020 | En Proceso al 31.DIC.2019 (Pulsivo) | Total | A Iniciar el 2020 | En Proceso al 31.DIC.2019 (Pulsivo) | Total | A Iniciar el 2020 | En Proceso al 31.DIC.2019 (Pulsivo) | Total | A Iniciar el 2020 | En Proceso al 31.DIC.2019 (Pulsivo) | Total |
| L301 | GERENCIA DE CONTROL POLÍTICO INSTITUCIONAL Y ECONÓMICO | 9 | 1 | 10 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 20 | 0 | 20 | 31 | 1 | 32 |
| L340 | SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA | 2 | 1 | 3 | | | 0 | | | 0 | 4 | | 4 | 6 | 1 | 7 |
| L352 | SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR JUSTICIA, POLÍTICO Y ELECTORAL | 2 | | 2 | | | 0 | | | 0 | 4 | | 4 | 6 | 0 | 6 |
| L315 | SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SOCIAL Y CULTURA | 1 | | 1 | | | 0 | 1 | | 1 | 4 | | 4 | 6 | 0 | 6 |
| L320 | SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR ECONÓMICO Y FINANCIERO | 2 | | 2 | 1 | | 1 | | | 0 | 4 | | 4 | 7 | 0 | 7 |
| L330 | SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR PRODUCTIVO Y TRABAJO | 2 | | 2 | | | 0 | | | 0 | 4 | | 4 | 6 | 0 | 6 |
| L303 | GERENCIA DE CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS | 10 | 4 | 14 | 0 | 0 | 0 | 1 | 2 | 3 | 20 | 0 | 20 | 31 | 6 | 37 |
| L331 | SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES | 2 | 2 | 4 | | | 0 | | | 0 | 4 | | 4 | 6 | 2 | 8 |
| L336 | SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO | 2 | 1 | 3 | | | 0 | | | 0 | 4 | | 4 | 6 | 1 | 7 |
| L332 | SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR AGRICULTURA Y AMBIENTE | 2 | 1 | 3 | | | 0 | 1 | 1 | 2 | 4 | | 4 | 7 | 2 | 9 |
| L351 | SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES | 2 | | 2 | | | 0 | | | 0 | 4 | | 4 | 6 | 0 | 6 |
| L316 | SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD | 2 | | 2 | | | 0 | | 1 | 1 | 4 | | 4 | 6 | 1 | 7 |
| L304 | GERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS | 16 | 0 | 16 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 16 | 0 | 16 |
| L334 | SUBGERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS | 10 | | 10 | | | 0 | | | 0 | | | 0 | 10 | 0 | 10 |
| 0320 | SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS | 6 | | 6 | | | 0 | | | 0 | | | 0 | 6 | 0 | 6 |
| | GERENCIAS REGIONALES DE CONTROL | 78 | 14 | 92 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 294 | 3 | 297 | 373 | 17 | 390 |
| L401 | SUBGERENCIA DE CONTROL DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO | 1 | 3 | 4 | 1 | | 1 | | | 0 | 8 | 2 | 10 | 10 | 5 | 15 |
| 0323 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL LIMA PROVINCIAS | 2 | | 2 | | | 0 | | | 0 | 16 | | 16 | 18 | 0 | 18 |
| L425 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL ANCASH | 10 | | 10 | | | 0 | | | 0 | 48 | | 48 | 58 | 0 | 58 |
| L445 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL ICA | 6 | 1 | 7 | | | 0 | | | 0 | 20 | | 20 | 26 | 1 | 27 |
| L483 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL LORETO | 1 | | 1 | | | 0 | | | 0 | 4 | | 4 | 5 | 0 | 5 |
| L435 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CAJAMARCA | 3 | | 3 | | | 0 | | | 0 | 9 | | 9 | 12 | 0 | 12 |
| L452 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL AMAZONAS | 2 | | 2 | | | 0 | | | 0 | 6 | | 6 | 8 | 0 | 8 |
| L430 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL LAMBAYEQUE | 7 | 1 | 8 | | | 0 | | | 0 | 28 | | 28 | 35 | 1 | 36 |
| L450 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL SAN MARTIN | 1 | | 1 | | | 0 | | | 0 | 3 | | 3 | 4 | 0 | 4 |
| L420 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL PIURA | 5 | | 5 | | | 0 | | | 0 | 13 | | 13 | 18 | 0 | 18 |
| L495 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL LA LIBERTAD | 3 | 1 | 4 | | | 0 | | | 0 | 9 | | 9 | 12 | 1 | 13 |
| L422 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TUMBES | 1 | | 1 | | | 0 | | | 0 | 7 | | 7 | 8 | 0 | 8 |
| L450 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL AYACUCHO | 3 | 1 | 4 | | | 0 | | | 0 | 8 | | 8 | 11 | 1 | 12 |
| L407 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL PASCO | | | 0 | | | 0 | | | 0 | 2 | | 2 | 2 | 0 | 2 |
| L445 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL HUANCAYELICA | 2 | | 2 | | | 0 | | | 0 | 2 | | 2 | 4 | 0 | 4 |
| L490 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL JUNIN | 6 | | 6 | | | 0 | | | 0 | 11 | | 11 | 17 | 0 | 17 |
| L495 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL HUÁNUCO | 5 | | 5 | | | 0 | | | 0 | 23 | | 23 | 28 | 0 | 28 |
| L495 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL UCAYALI | 1 | | 1 | | | 0 | | | 0 | 2 | | 2 | 3 | 0 | 3 |
| L495 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL APURIMAC | 2 | | 2 | | | 0 | | | 0 | 5 | | 5 | 7 | 0 | 7 |
| L470 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL AREQUIPA | 4 | | 4 | | | 0 | | | 0 | 18 | | 18 | 22 | 0 | 22 |
| L490 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CUSCO | 5 | | 5 | | | 0 | | | 0 | 20 | | 20 | 25 | 0 | 25 |
| L476 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL MOQUEGUA | 3 | 5 | 8 | | | 0 | | | 0 | 10 | | 10 | 13 | 5 | 18 |
| L492 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL MADRE DE DIOS | 1 | | 1 | | | 0 | | | 0 | 7 | | 7 | 8 | 0 | 8 |
| L455 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL PUNO | 3 | 1 | 4 | | | 0 | | | 0 | 3 | 1 | 4 | 6 | 2 | 8 |
| L475 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA | 1 | 1 | 2 | | | 0 | | | 0 | 12 | | 12 | 13 | 1 | 14 |
| | TOTAL | 113 | 19 | 132 | 2 | 0 | 2 | 2 | 2 | 4 | 334 | 3 | 337 | 451 | 24 | 475 |

FUENTE: Sistema de Información Ambiental



ANEXO N° 3

ESTADÍSTICO DE SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO
MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO 2020 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

| CÓD. | UNIDAD ORGÁNICA | Visita de Control | | | Control Concurrente | | | Orientación de Oficio | | | TOTAL | | |
|------|---|-------------------|-------------------------------------|------------|---------------------|-------------------------------------|------------|-----------------------|-------------------------------------|------------|-------------------|-------------------------------------|--------------|
| | | A Iniciar el 2020 | En Proceso al 31.DIC.2019 (Pasivos) | Sub Total | A Iniciar el 2020 | En Proceso al 31.DIC.2019 (Pasivos) | Sub Total | A Iniciar el 2020 | En Proceso al 31.DIC.2019 (Pasivos) | Sub Total | A Iniciar el 2020 | En Proceso al 31.DIC.2019 (Pasivos) | TOTAL |
| L301 | GERENCIA DE CONTROL POLÍTICO INSTITUCIONAL Y ECONÓMICO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| L340 | SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA | | | 0 | | | 0 | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| L352 | SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR JUSTICIA, POLÍTICO Y ELECTORAL | | | 0 | | | 0 | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| L315 | SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SOCIAL Y CULTURA | | | 0 | | | 0 | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| L320 | SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR ECONÓMICO Y FINANCIERO | | | 0 | | | 0 | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| L330 | SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR PRODUCTIVO Y TRABAJO | | | 0 | | | 0 | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| L303 | GERENCIA DE CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| L331 | SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES | | | 0 | | | 0 | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| L336 | SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO | | | 0 | | | 0 | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| L332 | SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR AGRICULTURA Y AMBIENTE | | | 0 | | | 0 | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| L351 | SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES | | | 0 | | | 0 | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| L316 | SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD | | | 0 | | | 0 | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| L304 | GERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS | 0 | 0 | 0 | 136 | 0 | 136 | 22 | 0 | 22 | 158 | 0 | 158 |
| L334 | SUBGERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS | | | 0 | 86 | | 86 | 12 | | 12 | 98 | 0 | 98 |
| C920 | SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS | | | 0 | 50 | | 50 | 10 | | 10 | 60 | 0 | 60 |
| | GERENCIAS REGIONALES DE CONTROL | 599 | 0 | 599 | 429 | 3 | 432 | 952 | 0 | 952 | 1,980 | 3 | 1,983 |
| L401 | SUBGERENCIA DE CONTROL DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO | 36 | | 36 | 14 | | 14 | 46 | | 46 | 96 | 0 | 96 |
| C823 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL LIMA PROVINCIAS | 42 | | 42 | 36 | | 36 | 30 | | 30 | 108 | 0 | 108 |
| L425 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL ANCASH | 90 | | 90 | 50 | | 50 | 150 | | 150 | 290 | 0 | 290 |
| L445 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL ICA | 55 | | 55 | 35 | 3 | 38 | 54 | | 54 | 144 | 3 | 147 |
| L440 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL LORETO | 20 | | 20 | 2 | | 2 | 21 | | 21 | 43 | 0 | 43 |
| L435 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CAJAMARCA | 18 | | 18 | 17 | | 17 | 17 | | 17 | 52 | 0 | 52 |
| L452 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL AMAZONAS | 8 | | 8 | 5 | | 5 | 16 | | 16 | 29 | 0 | 29 |
| L430 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL LAMBAYEQUE | 46 | | 46 | 30 | | 30 | 29 | | 29 | 105 | 0 | 105 |
| L450 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL SAN MARTIN | 6 | | 6 | 4 | | 4 | 154 | | 154 | 164 | 0 | 164 |
| L420 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL PIURA | 68 | | 68 | 63 | | 63 | 65 | | 65 | 196 | 0 | 196 |
| L495 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL LA LIBERTAD | 34 | | 34 | 25 | | 25 | 82 | | 82 | 141 | 0 | 141 |
| L422 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TUMBES | 18 | | 18 | 11 | | 11 | 40 | | 40 | 69 | 0 | 69 |
| L490 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL AYACUCHO | 8 | | 8 | 15 | | 15 | 12 | | 12 | 35 | 0 | 35 |
| L467 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL PASCO | 4 | | 4 | 2 | | 2 | 10 | | 10 | 16 | 0 | 16 |
| L446 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL HUANCAYELICA | 6 | | 6 | 12 | | 12 | 10 | | 10 | 28 | 0 | 28 |
| L460 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL JUNIN | 53 | | 53 | 40 | | 40 | 61 | | 61 | 154 | 0 | 154 |
| L465 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL HUÁNUCO | 2 | | 2 | 3 | | 3 | 11 | | 11 | 16 | 0 | 16 |
| L466 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL UCAYALI | 8 | | 8 | | | 0 | 12 | | 12 | 20 | 0 | 20 |
| L485 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL APURIMAC | 8 | | 8 | 5 | | 5 | 18 | | 18 | 31 | 0 | 31 |
| L470 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL AREQUIPA | 5 | | 5 | 24 | | 24 | 10 | | 10 | 39 | 0 | 39 |
| L480 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CUSCO | 10 | | 10 | 5 | | 5 | 40 | | 40 | 55 | 0 | 55 |
| L476 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL MOQUEGUA | 21 | | 21 | 5 | | 5 | 8 | | 8 | 34 | 0 | 34 |
| L482 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL MADRE DE DIOS | 6 | | 6 | 3 | | 3 | 5 | | 5 | 14 | 0 | 14 |
| L455 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL PUNO | 7 | | 7 | 8 | | 8 | 15 | | 15 | 30 | 0 | 30 |
| L475 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA | 20 | | 20 | 15 | | 15 | 36 | | 36 | 71 | 0 | 71 |
| | TOTAL | 599 | 0 | 599 | 565 | 3 | 568 | 974 | 0 | 974 | 2138 | 3 | 2141 |

FUENTE: Sistema de Control Gubernamental



ANEXO N° 4

ESTADÍSTICO DE SERVICIOS DE CONTROL PREVIO
MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO 2020 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

| CÓD. | UNIDAD ORGÁNICA | Evaluación de adicionales de obra | | | Evaluación de adicionales de Supervisión obra | | | Operación de Endeudamiento | | | Opinión Previa sobre adquisiciones con carácter de secreto militar | | | TOTAL | | |
|------|---|-----------------------------------|-------------------------------------|-----------|---|-------------------------------------|-----------|----------------------------|-------------------------------------|-----------|--|-------------------------------------|-----------|-------------------|-------------------------------------|-----------|
| | | A Iniciar el 2020 | En Proceso al 31.DIC.2019 (Pasivos) | Sub Total | A Iniciar el 2020 | En Proceso al 31.DIC.2019 (Pasivos) | Sub Total | A Iniciar el 2020 | En Proceso al 31.DIC.2019 (Pasivos) | Sub Total | A Iniciar el 2020 | En Proceso al 31.DIC.2019 (Pasivos) | Sub Total | A Iniciar el 2020 | En Proceso al 31.DIC.2019 (Pasivos) | Sub Total |
| L301 | GERENCIA DE CONTROL POLÍTICO INSTITUCIONAL Y ECONÓMICO | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 21 | 0 | 21 | 1 | 0 | 1 | 23 | 0 | 23 |
| L340 | SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA | | | 0 | | | 0 | 1 | | 1 | 1 | | 1 | 2 | 0 | 2 |
| L352 | SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR JUSTICIA, POLÍTICO Y ELECTORAL | | | 0 | | | 0 | | | 0 | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| L315 | SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SOCIAL Y CULTURA | | | 0 | | | 0 | | | 0 | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| L320 | SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR ECONÓMICO Y FINANCIERO. | | | 0 | | | 0 | 20 | | 20 | | | 0 | 20 | 0 | 20 |
| L330 | SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR PRODUCTIVO Y TRABAJO | 1 | | 1 | | | 0 | | | 0 | | | 0 | 1 | 0 | 1 |
| L303 | GERENCIA DE CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS | 2 | 0 | 2 | 9 | 0 | 9 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 11 | 0 | 11 |
| L331 | SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES | 1 | | 1 | 3 | | 3 | | | 0 | | | 0 | 4 | 0 | 4 |
| L336 | SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO | 1 | | 1 | 1 | | 1 | | | 0 | | | 0 | 2 | 0 | 2 |
| L332 | SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR AGRICULTURA Y AMBIENTE. | | | 0 | | | 0 | | | 0 | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| L351 | SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES | | | 0 | 3 | | 3 | | | 0 | | | 0 | 3 | 0 | 3 |
| L316 | SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD. | | | 0 | 2 | | 2 | | | 0 | | | 0 | 2 | 0 | 2 |
| L304 | GERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS | 3 | 0 | 3 | 5 | 0 | 5 | 39 | 3 | 42 | 0 | 0 | 0 | 47 | 3 | 50 |
| L334 | SUBGERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS | 3 | | 3 | 5 | | 5 | 6 | | 6 | | | 0 | 14 | 0 | 14 |
| C920 | SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS | | | 0 | | | 0 | 33 | 3 | 36 | | | 0 | 33 | 3 | 36 |
| | GERENCIAS REGIONALES DE CONTROL | 3 | 0 | 3 | 1 | 0 | 1 | 9 | 4 | 13 | 0 | 0 | 0 | 13 | 4 | 17 |
| L401 | SUBGERENCIA DE CONTROL DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO | | | 0 | | | 0 | | | 0 | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| C823 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL LIMA PROVINCIAS | | | 0 | | | 0 | | | 0 | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| L425 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL ANCASH | | | 0 | | | 0 | | | 0 | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| L445 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL ICA | | | 0 | | | 0 | | | 0 | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| L440 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL LORETO | | | 0 | | | 0 | | | 0 | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| L435 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CAJAMARCA | | | 0 | | | 0 | | | 0 | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| L452 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL AMAZONAS | | | 0 | | | 0 | | | 0 | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| L430 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL LAMBAYEQUE | | | 0 | | | 0 | | | 0 | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| L450 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL SAN MARTIN | | | 0 | | | 0 | | | 0 | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| L420 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL PIURA | | | 0 | | | 0 | 5 | 4 | 9 | | | 0 | 5 | 4 | 9 |
| L495 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL LA LIBERTAD | | | 0 | | | 0 | | | 0 | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| L422 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TUMBES | | | 0 | | | 0 | | | 0 | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| L490 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL AYACUCHO | | | 0 | | | 0 | | | 0 | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| L467 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL PASCO | | | 0 | | | 0 | 1 | | 1 | | | 0 | 1 | 0 | 1 |
| L446 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL HUANCVELICA | 2 | | 2 | 1 | | 1 | | | 0 | | | 0 | 3 | 0 | 3 |
| L460 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL JUNIN | 1 | | 1 | | | 0 | 1 | | 1 | | | 0 | 2 | 0 | 2 |
| L465 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL HUÁNUCO | | | 0 | | | 0 | | | 0 | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| L466 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL UCAYALI | | | 0 | | | 0 | | | 0 | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| L485 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL APURIMAC | | | 0 | | | 0 | | | 0 | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| L470 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL AREQUIPA | | | 0 | | | 0 | | | 0 | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| L480 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CUSCO | | | 0 | | | 0 | | | 0 | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| L476 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL MOQUEGUA | | | 0 | | | 0 | | | 0 | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| L482 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL MADRE DE DIOS | | | 0 | | | 0 | | | 0 | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| L455 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL PUNO | | | 0 | | | 0 | 2 | | 2 | | | 0 | 2 | 0 | 2 |
| L475 | GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA | | | 0 | | | 0 | | | 0 | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | TOTAL | | | 9 | 15 | 0 | 15 | 69 | 7 | 76 | 1 | 0 | 1 | 94 | 7 | 101 |

FUENTE: Sistema de Control Gubernamental

